

Destinaciones Aduaneras

1. DEFINITIVAS

1.1. Importación Definitiva

Base Legal: Res. N° 241 - Procedimiento de Importación Definitiva INTA - PG.01

La destinación aduanera “Importación Definitiva” consiste en permitir el ingreso legal de mercancías provenientes del exterior para ser destinadas al consumo dentro del país.

Documentación necesaria:

- Declaración Única de Aduanas (B, B1)
- Factura comercial o documento similar
- Póliza de seguro o carta de no seguro
- Documento de Transporte (Conocimiento de embarque, Guía Aérea o Carta Porte)
- Cuestionario sobre condiciones de la transacción y datos del consignatario
- Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia. [Descarga la relación completa aquí.](#)

1.2. Exportación Definitiva

Base Legal: Res. N° 440 - Procedimiento de Exportación Definitiva INTA - PG.02

La destinación aduanera “Exportación Definitiva” consiste en permitir la salida legal de mercaderías de libre circulación para ser destinadas a consumo definitivo en el exterior, sujetas a un trato ágil y preferencial por parte de las Intendencias de Aduana.

Documentación necesaria:

- Factura comercial o documento similar
- Instrucciones de embarque
- Booking o Reserva de espacio en compañía naviera
- Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia. [Descarga la relación completa aquí.](#)

2. TEMPORALES

2.1. Importación Temporal

Base Legal: Res. N° 596 - Procedimiento de Importación Temporal INTA - PG.04

La destinación aduanera “Importación Temporal” consiste en permitir el ingreso al país de determinados bienes, para ser reexportados sin haber sufrido modificación alguna con excepción de la depreciación normal como consecuencia del uso. Estas mercancías gozan de la suspensión del pago de los derechos arancelarios de importación, pero estos deben ser garantizados por un plazo máximo de 18 meses desde la fecha en que se numera la solicitud de importación temporal.

Documentación necesaria:

- Declaración Única de Aduanas (B, B1)
- Factura comercial o documento similar
- Póliza de seguro o carta de no seguro
- Documento de Transporte (Conocimiento de embarque, Guía Aérea o Carta Porte)
- Garantía: Carta fianza bancaria, Póliza de caución, otros
- Declaración Jurada indicando el fin y ubicación de la mercancía

- Cuestionario sobre condiciones de la transacción y datos del consignatario
- Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia. [Descarga la relación completa aquí.](#)

2.2. Exportación Temporal

Base Legal: Res. N° 1059 - Procedimiento de Exportación Temporal INTA - PG.05

La destinación aduanera “Exportación Temporal” consiste en permitir la salida temporal al exterior de mercancías nacionales o nacionalizadas con la obligación de reimportarlas en un plazo de 12 meses (contados a partir de la fecha de término del embarque de la mercancía), en el mismo estado o luego de haber sido sometidas a una reparación, cambio o mejoramiento.

Documentación necesaria:

- Factura comercial o documento similar
- Carta Aceptación Proveedor (por reparación o cambio)
- Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia. [Descarga la relación completa aquí.](#)

3. SUSPENSIVOS

3.1. Depósito de Aduanas

Base Legal: Res. N° 3750 - Procedimiento de Depósito de Aduanas INTA - PG.03

La destinación aduanera “Depósito de Aduanas” consiste en permitir almacenar las mercancías que llegan al territorio aduanero, bajo control de Aduana, en lugares autorizados por un plazo máximo de seis (6) meses sin el pago de los tributos de importación siempre que no hayan sido solicitadas a ningún régimen aduanero ni se encuentren en situación de abandono legal.

Documentación necesaria:

- Factura comercial o documento similar
- Póliza de seguro o carta de no seguro
- Documento de Embarque (Conocimiento de embarque, Guía Aérea o Carta Porte)
- Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia. [Descarga la relación completa aquí.](#)

4. PERFECCIONAMIENTO

4.1. Admisión Temporal

Base Legal: Res. N° 439 - Procedimiento de Admisión Temporal INTA - PG.06

La destinación aduanera “Admisión Temporal” consiste en permitir el ingreso al país de ciertas mercancías extranjeras, con la suspensión de los derechos arancelarios por la importación de bienes, materias primas, insumos, productos intermedios, partes y piezas, que se transformarán y se incorporarán en el producto a exportar. Las mercancías a admitir deben ser garantizadas por un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la fecha de numeración de la DUA.

Documentación necesaria:

- Declaración Única de Aduanas (B, B1)
- Factura comercial o documento similar
- Póliza de seguro o carta de no seguro

- Documento de Transporte (Conocimiento de embarque, Guía Aérea o Carta Porte)
- Cuadro de coeficientes Insumo - Producto
- Garantía: Carta fianza bancaria, Póliza de caución, otros
- Cuestionario sobre condiciones de la transacción y datos del consignatario
- Otros documentos que la naturaleza del régimen requiera, conforme a las disposiciones específicas de la materia.